



**RESOLUCIÓN No. 056
DOSQUEBRADAS, 16 DE JUNIO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN LOS MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

La Personera Municipal de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

La ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

El Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

De conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité, éste estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

De acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del Comité Permanente de Estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Publico domiciliario en el Municipio.

Mediante resolución No 040 de mayo 05 de 2025 la Personería Municipal dispuso Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición Medio
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Los integrantes a elegir serán CUATRO (04) representantes de la comunidad urbana y zona rural del Municipio, para que hagan parte del comité permanente de estratificación, en cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se seleccionará dentro de los representantes de la comunidad uno (1) que pertenezca a la comunidad rural (de centro poblados o de fincas y viviendas dispersas) y tres (3) por la comunidad urbana de conformidad a los criterios señalados en la citada normativa para el periodo de la vigencia 2025 - 2027.

Según la Resolución No. 040 de mayo 05 de 2025, se estableció el siguiente cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

La convocatoria y publicidad se dio durante el termino comprendido del 16 de mayo al 29 de mayo de 2025, la inscripción de los aspirantes y recepción de documentos se realizó desde el 30 de mayo al 06 de junio de 2025, en los horarios establecidos para la atención a los usuarios así: de lunes a jueves de 7:15 am a 3:45 pm jornada continua y los viernes de 7:15 am a 2:45 pm jornada continua.

Concluido el término para la inscripción de aspirantes se recibieron cinco (5) hojas de vida, cumpliendo con los requisitos exigidos aportando los documentos solicitados, las hojas de vidas fueron las siguientes:

1. JORGE EDUARDO PELAEZ MANRIQUE C.C. No 1.088.036.610 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CÉDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES	X
ANTECEDENTES PENALES	X	OTROS	
ACREDITACIÓN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	X		

2. LUISA MARIA CEBALLOS USMA C.C. No 1.193.433.829 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CÉDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES	X
ANTECEDENTES PENALES	X	OTROS	
ACREDITACIÓN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	X		

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



3. BLANCA NIDIA GUARIN MONTOYA C.C. No 25.169.653 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CÉDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES	X
ANTECEDENTES PENALES	X	OTROS	
ACREDITACIÓN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	X		

4. ALEJANDRO JARAMILLO MANRIQUE C.C. No 1.087.992.368 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CÉDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES	X
ANTECEDENTES PENALES	X	OTROS	
ACREDITACIÓN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	X		

5. MARTHA LUCIA ORDUZ FRANCO C.C. No 24.950.856 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CÉDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES	X
ANTECEDENTES PENALES	X	OTROS	
ACREDITACIÓN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	X		

Teniendo en cuenta que una vez vencido el termino para el recaudo de las hojas de vida anteriormente descritas y como quiera que se cumplió con los requisitos para aspirar a ocupar el cargo de miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Dosquebradas Risaralda, en el cual se establece que será integrado por tres miembros de la comunidad en representación de la zona urbana y un representante de la zona rural y como quiera que se presentaron cuatro aspirantes por la zona urbana, se procedió con la verificación de requisitos contenidos en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico; encontrando que la señora **MARTHA LUCIA ORDUZ FRANCO C.C. No 24.950.856**, fue elegida para ser miembro del comité de estratificación en el periodo 2021 – 2023 según Decreto No. 171 del 16 de julio de 2021, lo que le imposibilita para ser reelegida para el periodo 2025 – 2027 de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 del precitado reglamento, proferido por el Departamento Nacional de Planeación:

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición Medio
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



“CONFORMACION DEL COMITÉ: MIEMBROS CON VOZ Y VOTO:

[...] Representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de la Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o Distrital o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un periodo de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes. [...].

Que como resultado de la convocatoria y todo lo antes mencionado y revisada las hojas de vida, se tiene que las siguientes personas cumplieron con todos los requisitos establecidos, de la zona urbana **JORGE EDUARDO PELAEZ MANRIQUE C.C. No 1.088.036.610, LUISA MARIA CEBALLOS USMA C.C. No 1.193.433.829, ALEJANDRO JARAMILLO MANRIQUE C.C. No 1.087.992.368** y de la zona rural **BLANCA NIDIA GUARIN MONTOYA C.C. No 25.169.653.**

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Seleccionar a **JORGE EDUARDO PELAEZ MANRIQUE C.C. No 1.088.036.610, LUISA MARIA CEBALLOS USMA C.C. No 1.193.433.829, ALEJANDRO JARAMILLO MANRIQUE C.C. No 1.087.992.368**, pertenecientes a la comunidad urbana y **BLANCA NIDIA GUARIN MONTOYA C.C. No 25.169.653**, perteneciente a la comunidad rural, como representantes de la comunidad Dosquebradense para formar parte del comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de Dosquebradas Risaralda, por el periodo restante de la vigencia 2023- 2025.

ARTICULO SEGUNDO: No seleccionar a **MARTHA LUCIA ORDUZ FRANCO C.C. No 24.950.856**, como representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaría de Planeación para realizar los actos pertinentes para dar posesión de **JORGE EDUARDO PELAEZ MANRIQUE C.C. No 1.088.036.610, LUISA MARIA CEBALLOS USMA C.C. No 1.193.433.829, ALEJANDRO JARAMILLO MANRIQUE C.C. No 1.087.992.368**, pertenecientes a la comunidad urbana y **BLANCA NIDIA GUARIN MONTOYA C.C. No 25.169.653** perteneciente a la zona rural.

ARTICULO TERCERO: La Personería Municipal de Dosquebradas, remite copia de la documentación reunida de **JORGE EDUARDO PELAEZ MANRIQUE C.C. No 1.088.036.610, LUISA MARIA CEBALLOS USMA C.C. No 1.193.433.829, ALEJANDRO JARAMILLO MANRIQUE C.C. No 1.087.992.368**, y **BLANCA NIDIA GUARIN MONTOYA C.C. No 25.169.653**, quienes llenaron todos los requisitos establecidos.

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición Medio
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaría de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

ARTÍCULO QUINTO: frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición Medio
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____